



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Lunes 9 de octubre de 1972

Núm. 121

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local y a efectos de que durante el plazo de quince días hábiles, puedan formularse ante esta Diputación las reclamaciones que procedan, se hace saber:

Que la Corporación en sesión plenaria celebrada el 9 de febrero del año actual, adoptó por unanimidad el acuerdo de satisfacer anticipadamente al Banco de Crédito Local de España, en la primera decena del mes de enero de cada año, el importe de 263.175,55 pesetas, a que asciende la anualidad correspondiente al contrato por la operación de crédito de 2.880.000 pesetas, destinada a financiar la construcción de un grupo de 24 viviendas de protección oficial para empleados laborales de esta Diputación, tal como ha venido haciéndose con las anualidades relativas a los contratos de préstamo números 1.202, 1.412, 2.814 y 3.894, concertados anteriormente por la Corporación.

El contenido íntegro del acuerdo de referencia y documentación complementaria, se hallarán de manifiesto en la Intervención de Fondos de esta Diputación durante el plazo previsto, donde pueden ser examinados durante las horas de oficina (nueve a catorce treinta y diecisiete a diecinueve).

Palencia 6 de octubre de 1972.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

3175

### Diputación Provincial de Palencia

#### INTERVENCION DE FONDOS

*De interés para los Ayuntamientos de la provincia*

A efectos de aplicación presupuestaria, se hace saber: Que con esta fecha se ordena el ingreso en cuenta corriente a favor de cada uno de los Ayuntamientos, del importe que resulta por participación municipal del 10 por 100 en el arbitrio provincial sobre el Tráfico de las Empresas, como liquidación de la correspondiente al pasado ejercicio de 1971.

Las cantidades que se acreditan son inferiores a las calculadas como pendientes de pago a los Ayuntamientos en 31 de diciembre de 1971, que se reflejaban en la columna 5.ª del estado publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 1, del 3 de enero de 1972, en razón a que la suma satisfecha a esta Diputación por el arbitrio y período indicados, ha sido inferior en un 6,4435 por 100 a la prevista.

Palencia 6 de octubre de 1972.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

3176

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial de Palencia, el Plan ordinario de conservación de caminos vecinales para el ejercicio de 1972, por el presente hago público que dicho Plan se halla expuesto a información, durante el plazo reglamentario, a fin de

oír las reclamaciones que en relación pudieran presentarse.

Lo que hago público para general conocimiento.

Palencia 5 de octubre de 1972.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

3178

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.ª—1. *Recursos contra la liquidación:* De reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico - administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda.

2. *Recursos contra las bases:* De agravio comparativo y de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días hábiles ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda.

2.ª El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los

días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 25 del mes siguiente,

te, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes, del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes, del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectivo conjuntamente con las deudas sobre que recaiga.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

### ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

*Beneficios Imponibles señalados por las Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial y Liquidaciones definitivas por el IMPUESTO INDUSTRIAL (Cuota por Beneficios)*

N.º Liquid.	Nombre y apellidos	Domicilio	Junta Núm.	Año	Benef. señal.	Deduc. Art. 65	Base Liq.	Cta. 20 ‰	DEDUCCIONES		TOTAL INGR.
									L. F.	Liq. cta.	
J00000	Construcciones Mugueta, S. R. C.	Baltanás	8-80	1970	336.300	—	336.300	—	22.500	—	—
J11052	José Martínez García	Villamuriel de C.	8-80	1970	382.406	30.000	352.406	70.481	2.124	—	68.357
J11360	José Antonio Simón Salcedo	Carrión de los C.	9-82	1970	135.000	—	135.000	27.000	7.284	5.897	13.819
J11512	Máximo Pérez Coco	Palencia - Mayor, 85	15-27	1970	55.000	22.500	32.500	6.500	4.948	—	1.552

Palencia 4 de octubre de 1972.—El Administrador de Tributos (ilegible).

3138

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

*Jefatura de Palencia*

#### A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CISNEROS (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 16 de junio de 1966, que conforme al artículo 53 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 1962, siendo firme el acuerdo de la zona, por resolución de la Presidencia del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 13 de septiembre de 1972 y entregada ya una parte de las fincas de reemplazo, se procede ahora en virtud de este aviso y a partir de la fecha del mismo, a la entrega de la posesión definitiva de la totalidad de las fincas de reemplazo adjudicadas según dicho acuerdo.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley citada, dentro de los treinta días siguientes a esta fecha, podrán los interesados reclamar acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 6 de octubre de 1972.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3164

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID.—NUM. 15

Don Sixto López López, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos número 593 de 1971, seguidos a instan-

cia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Mariano Zamora Calzada y su esposa doña Eulalia Viñas López, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en cuantía de 28.000 pesetas, en Palencia, calle Nueva, sin número, se acuerda sacar a la venta en pública y primera subasta, la finca hipotecada en el presente procedimiento, que tiene la siguiente descripción:

En Palencia.—Nueva, sin número, con vuelta a la de General Mata.—Finca 12 de la escritura de préstamo, única de la demanda.—12.—TRECE.—En cuarta planta, piso cuarto izquierda subiendo por la escalera, tiene una superficie útil de sesenta y cinco metros y un decímetros cuadrados, se compone de vestíbulo, cocina, cuarto de aseo y cuatro habitaciones más, linda entrando en él, por la derecha, patio de luces; izquierda, calle Nueva, sin nombre; espalda, calle del General Mata y frente, caja de escalera y piso cuarto derecha de la misma casa.—Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 1.592, libro 252, folio 98, finca 16.119, inscripción 2.ª.

#### Condiciones

PRIMERA.—La subasta tendrá lugar el día tres de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Palencia.

SEGUNDA.—Que se tomará como tipo de la subasta, la cantidad de cincuenta y seis mil pesetas, conforme a la escritura de préstamo.

TERCERA.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

CUARTA.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 en efectivo metálico del tipo de la subasta.

QUINTA.—Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

SEXTA.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

SEPTIMA.—Que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

OCTAVA.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Sixto López López.—El Secretario, Francisco Jainaga.

*Diligencia de adición.*—Seguidamente, la pongo yo, Secretario, para hacer constar que en cumplimiento de providencia dictada por este Juzgado, se ha acordado adicionar el presente edicto, en el sentido de hacer constar que en la actualidad el procedimiento se sigue contra don Marciano y don Félix Pampliega Mediavilla.—Doy fe.—Firmado: Francisco Jainaga.

3090

### Juzgados municipales

PALENCIA

*Cédula de citación*

José Viveiros Rego, de 24 años, casado, Ingeniero, hijo de José y Ana, natural de Lisboa (Portugal) y vecino de 92 - Boulogne (Francia), Rue Gambetta, número 50, 4.º, fase derecha, comparecerá ante este Juzgado municipal de Palencia el día veintisiete de octubre, a las diez horas y diez minutos, a fin de que asista como perjudicado al juicio de faltas que se sigue por daños, con el número 690-72, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

3149

## PALENCIA

## Cédula de citación

Januario Gómez da Silva, con domicilio en Etivey (Francia), departamento Yonenm; Elio Días, domicilio en 10 Square Saint Louis 89 Champe Sur Yenne (Francia), y Arturo Gómez, vecino de Orleans (Francia), domiciliado en 2 Rue Jules Gouc Hault - 45, comparecerán ante este Juzgado municipal el día veintisiete de octubre, a las diez veinte horas, a fin de que asistan a la celebración del juicio de faltas que se sigue por daños en accidente de circulación con el número 691 - 72, previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

3150

## Juzgados comarcales

## BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Encabezamiento.**—SENTENCIA.—En Baños de Cerrato a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El señor don Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 83-72, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que aparecen como denunciados Octavio Fernandes Martins, de 30 años de edad, casado, representado por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, que asume a su vez la de María Conciacao de Jesús Pereira, de 24 años, esposa del primero y Olga Fernanda Fernandes Martins, de cinco años, hija de Octavio Fernandes Martins, que resultaron lesionadas, así como Fernanda de Jesús, de 45 años, casada, doméstica, natural de Monsanto Indanha a Nova (Portugal) y el esposo de ésta José Pereira Nefes, de 47 años, casado, obrero, natural de San Pedro de Monteigas (Portugal), ambos en ignorado paradero, figurando también como denunciado Roberto Agustín Castro, de 38 años de edad, casado, conductor y vecino de Palencia, representado por el Procurador de los Tribunales don Agustín Tinajas Lago, por la falta de lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y,

**Parte dispositiva.**—FALLO. — Que debo condenar y condeno a los denunciados Octavio Fernandes Martins y Roberto Agustín Castro, a la pena de quinientas pesetas de multa cada uno de ellos, que harán efectivas en papel de pagos al Estado y de no verificarlo sufrirán un arresto personal de cinco días, represión privada, privación del permiso de conducir por el plazo de un mes, a que indemnicen por partes iguales a las perjudicadas Olga Fernanda Fernandes Martins y María Conciacao de Jesús Pereira, la cantidad de cinco mil y doce mil pesetas, respectivamente, sin que proceda hacer declaración de indemnización a los lesionados Fernanda de Jesús y José Pereira Noves, por no haberse reclamado ni conocerse la cuantía de los daños, debiendo soportar los referidos denunciados los daños ocasionados en sus propios vehículos y abonando por mitad e iguales partes las costas causadas en este procedimiento. Para notificar esta sentencia a las partes, líbrense los despachos oportunos y remítase cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia para los que se encuentren en ignorado paradero.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./., J. José Sertucha.—Rubricado.

**Publicación.**—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de sus fecha, estando celebrando audiencia, doy fe.—José Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los lesionados que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—José Fernández.

3082

## Administración Municipal

## AMPUDIA

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de caza menor, en el monte denominado "Laderas de Ampudia", radicante en este Municipio, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, durante OCHO días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Ampudia 3 de octubre de 1972.—El Alcalde, Jesús Peña.

3135

## AMPUDIA

## EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento, previa autorización del Distrito Forestal de Palencia, la celebración de la subasta del aprovechamiento de pastos en el monte "Torozos", número 232 - a), zona no consorciada para la repoblación forestal, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, los pliegos de condiciones económico-administrativas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Ampudia 3 de octubre de 1972.—El Alcalde, Jesús Peña.

3136

## ASTUDILLO

## EDICTO

Se expone al público el padrón sobre recogida de basuras a domicilios particulares, por el plazo de quince días, a efectos de que pueda ser examinado libremente por cuantos contribuyentes lo crean conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Astudillo 3 de octubre de 1972.—El Alcalde, C. Sendino.

3134

## HONTORIA DE CERRATO

## EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación del aprovechamiento de caza menor de las "Laderas de Hontoria", consorciadas con el Patrimonio Forestal del Estado, con plantación de pinos, sito en este término municipal, se halla expuesto al público, durante ocho días hábiles, para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hontoria 2 de octubre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3137

## ITERO DE LA VEGA

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, que regirá la subasta para el arrendamiento de la finca rústica "La Mimbrajera", propiedad del Municipio, permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de ocho días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Itero de la Vega 5 de octubre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3152

## ITERO DE LA VEGA

## EDICTO

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en su sesión de 1 de octubre de 1972, expediente de contribuciones especiales por beneficio especial, impuestas para la realización de las obras de saneamiento de Itero de la Vega, cuyo acuerdo y expediente, con todos los documentos presupuestarios, base de reparto, cantidad a repartir y relación de contribuyentes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

Itero de la Vega 5 de octubre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3159

## REQUENA DE CAMPOS

## EDICTO

Acordado por la Corporación de mi presidencia celebrar subasta para el arriendo de las fincas rústicas de este Ayuntamiento sita en el pago del Prado de Poligono 3, Parcela 49, de una superficie de 4-52-60 Has., se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el Pliego de Condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Requena de Campos 3 de octubre de 1972.  
—El Alcalde, Félix González.

3157

## REVENGA DE CAMPOS

## EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1973, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Exacciones de nueva creación*

Derechos y tasas sobre el servicio de alcantarillado.

Idem sobre las acometidas a la red general del alcantarillado.

Arbitrio con fin no fiscal sobre las viviendas y edificios que no disponen del servicio de alcantarillado.

*Exacciones que se modifican*

Derechos y tasas sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Idem sobre desagüe de canalones a la vía pública.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Revenge de Campos 2 de octubre de 1972  
El Alcalde, A. Saldaña.

3158

## SAN CEBRIAN DE CAMPOS

*Anuncio de subasta*

Acordado por este Ayuntamiento el arrendamiento en pública subasta del derecho de precario que el mismo posee sobre las parcelas cedidas en tal concepto por el I. R. Y. D. A.,

correspondientes al antiguo término municipal de Amayuelas de Abajo, hoy incorporado a este Municipio, así como una parcela que este Ayuntamiento posee en dicho término en concepto de bienes de propios, con una extensión total de 12 Has., 63 a., 20 cas., distribuidas en nueve parcelas, se hace saber que desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todos los interesados en el arrendamiento de tales fincas en el concepto de precario indicado, podrán presentar proposiciones económicas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina y durante un plazo de veinte días hábiles, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.—Es objeto de la presente subasta, la adjudicación por un año, en concepto de precario, con expresa exclusión de las normas de la Ley de Arrendamientos Rústicos, las siguientes parcelas:

Parcelas cedidas por el I. R. Y. D. A.:

Poligono	Parcela	Superficie
7	94	36 - 00
7	100	1 - 07 - 60
5	6	7 - 20
5	7	8 - 00
5	12	1 - 54 - 40
6	8	2 - 50 - 00
8	24	1 - 29 - 20
8	59	4 - 61 - 20
8	23	1 - 09 - 60

(ésta con la calificación de bien de propios del Ayuntamiento).

2.—El tipo mínimo de adjudicación será de de 6.000 pts. anuales.

3.—La garantía provisional ascenderá al 2 % y la definitiva al 6 % del tipo mínimo señalado en la cláusula anterior.

4.—En igualdad de condiciones económicas tendrán preferencia en la adjudicación las personas vecinas del núcleo de Amayuelas de Abajo.

5.—El precio se hará efectivo en el Ayuntamiento de forma indivisible y por años vencidos.

6.—El contrato se celebrará a riesgo y ventura del contratista, considerándose fuerza mayor, que exonerará al Ayuntamiento del cumplimiento de este contrato, la reclamación de las ocho primeras parcelas citadas por el I. R. Y. D. A.

7.—El adjudicatario pagará en el acto de la adjudicación definitiva todos los gastos que la presente subasta origine, como publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, etc.

8.—La apertura de pliegos se realizará en esta Casa Consistorial, a las catorce horas del mismo día en que expiren los veinte hábiles.

9.—El pliego de condiciones, así como los demás elementos que convenga conocer para la mejor inteligencia de las mismas, se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

10.—*Modelo de proposición:* Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., con D. N. I. número ..., enterado de las condiciones económico-administrativas de la subasta de parcelas, en concepto de precario, cedidas al Ayuntamiento de San Cebrián de Campos, en el antiguo término municipal de Amayuelas de Abajo, desea adquirir dicho derecho de precario por término de un año, con sujeción estricta a dichos pliegos, en la cantidad total de ..... pesetas.

Se adjunta resguardo de haber ingresado la cantidad de ... pesetas, como garantía provisional y declara no estar afecto de incapacidad para contratar.—Lugar, fecha y firma.

San Cebrián de Campos 30 de septiembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3127

## VERTAVILLO

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, el expediente de habilitación de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Vertavillo 3 de octubre de 1972.—El Alcalde, E. del Moral.

3160

## VERTAVILLO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Tasa de puertas y ventanas que abren al exterior.

Aprovechamiento de pastos en montes municipales, 2.º semestre.

Aprovechamiento de parcelas de labor y siembra en montes municipales, año actual.

Vertavillo 3 de octubre de 1972.—El Alcalde, E. del Moral.

3161